

16348 *ORDEN de 18 de junio de 1991 por la que se convoca concurso específico de méritos (91/3) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo del Departamento y Organismos de él dependientes.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los supuestos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente) o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de una Secretaría de Estado o del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo en defecto de aquella o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera. Tratándose de un concurso específico, la valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará en dos fases. En la primera se tendrán en cuenta los enunciados seguidamente, de acuerdo con el baremo indicado:

1. *Valoración del grado personal consolidado*

Por el grado personal consolidado los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10, con un máximo de tres puntos.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo G, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondientes.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

En los supuestos en que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma no alcance el mínimo establecido en la Administración del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado mínimo correspondiente al intervalo asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. *Valoración del trabajo desarrollado*

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10, hasta un máximo de tres puntos.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2, de puesto de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto que se solicita: 0,50 puntos por año de servicio completo con máximo de cuatro puntos.

A efectos de estos dos últimos apartados, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año será valorados por estos apartados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. *Cursos de formación y perfeccionamiento*

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento y que figuren expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados: Con carácter general, 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2,5 puntos, salvo que en los anexos correspondientes se especifique otra puntuación.

4. *Antigüedad*

Se valorará a razón de 0,08 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de 2,5 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera deberá ser igual o superior a seis puntos para las plazas convocadas, excepto las correspondientes a la Dirección General de la Marina Mercante, que serán superiores a tres puntos.

5. *Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto*

Para aquellos candidatos que hubieran superado la primera fase, la Comisión procederá a comprobar y valorar los méritos adecuados a las características de cada puesto, invocados por los solicitantes.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados el puesto» del anexo.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda habrá de alcanzar el 50 por 100 de la que figure como máxima para cada puesto.

A efectos de comprobación de los méritos alegados, la Comisión de Valoración podrá entrevistar a los concursantes, en aquellos puestos en que así se indique en el anexo, sobre situaciones o problemas propios del

puesto a cubrir, al objeto de conocer su experiencia y conocimientos adecuados al puesto, de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria y, en su caso, aportados por el interesado en la Memoria indicada en el anexo.

A estos efectos, la Comisión de Valoración convocará con plazo suficiente a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

Para la preparación, realización y valoración de las entrevistas y estudio, en su caso, de las Memorias, la Comisión podrá solicitar la designación de expertos que asistirán a la misma con voz pero sin voto.

Cuarta. 1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o, en su defecto, por la Consejería u Organismo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que estime convenientes para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Quinta. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Servicios de Transportes y Comunicaciones), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A. Solicitud de participación.
- B. Destinos solicitados, por orden de preferencia.

C. Certificación de la Unidad de Personal.

D. Méritos alegados por el candidato.

E. En el caso de que así se indique en el anexo I, Memoria con descripción de la trayectoria profesional del candidato.

F. En el caso de que así se indique en el anexo I, Memoria sobre las tareas del puesto solicitado y sobre los requisitos, condiciones y medios necesarios, a juicio del candidato, para su desempeño, con base en la descripción contenida en el mismo anexo.

G. Grado consolidado.

Séptima. 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sumados los resultados finales de las dos fases. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuyas puntuaciones no alcancen los mínimos establecidos para cada fase.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava. Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Personal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o persona en quien delegue.

Vocales: Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, uno en representación de la Dirección General de Servicios de Transportes y Comunicaciones y uno en representación de la Subdirección General de Personal del Departamento, que actuará como Secretario.

Asimismo podrá formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena. 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al Organismo que se expresa en la base sexta.

Décima. 1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporte el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión, a excepción de lo establecido en la base undécima, comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al Organismo a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios y Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones del Departamento.

ANEXO I

Núm. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Núm. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. max.
1	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO S.G. DE CONSTRUCCION JEFE/A DE SERVICIO RECEPCION Y LIQUIDACION	1	MADRID	26	A	EX11	970,368	PROGRAMACION DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS. ORGANIZACION DE LAS RECEPCIONES DE LAS OBRAS Y SU ENTREGA AL USUARIO. PREVIO ESTUDIO DE SUS ASPECTOS FUNCIONALES, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS. TRAMITAR LOS EXPEDIENTES E INFORMAR LOS PROYECTOS DE LIQUIDACIONES DE OBRAS. COLABORAR EN EL P.I.P. Y EN EL PLAN DE PAGOS DE LA D.G.I.T.F.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN LA GESTION Y SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS INCIDENCIAS DE LAS OBRAS. EXPERIENCIA EN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CREDITOS ASIGNADOS A OBRAS. CONOCIMIENTOS DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INFORMATICOS (PROGRAMA ARTEMIS, ETC.) EXPERIENCIA EN GESTION INFORMATICA DE LA BASE DE DATOS DE LAS OBRAS.	2.0 2.0 2.0 2.0
2	JEFE/A SERVICIO DE PROGRAMAS Y COORDINACION	1	MADRID	26	A	EX11	970,368	COORDINAR LA ACTUACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS JEFATURAS DE CONSTRUCCION. ORGANIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCION DE LAS OBRAS POR MEDIOS INFORMATICOS. COLABORAR EN EL P.I.P. Y EN EL PLAN DE PAGOS DE LA D.G.I.T.F.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN LA GESTION Y SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS INCIDENCIAS DE LAS OBRAS. EXPERIENCIA EN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CREDITOS ASIGNADOS A OBRAS. CONOCIMIENTOS PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTOS INFORMATICOS (PROGRAMA ARTEMIS ETC.) EXPERIENCIA EN GESTION INFORMATICA DE LA BASE DE DATOS DE LAS OBRAS.	2.0 2.0 2.0 2.0
3	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACION. SUBD.GRAL. DE ADMINISTRACION FINANCIERA JEFE/A AREA INFORMATICA	1	MADRID	28	A	EX11	1.374,876	DIRECCION, COORDINACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMATICOS. DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO. RELACION CON USUARIOS			EXPERIENCIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS RETICULARES PARA EL SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE INVERSION EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE APLICACIONES CON EL SISTEMA OPERATIVO 1100 SOBRE EL S.G.B.D. DMS. EXPERIENCIA EN DIRECCION DE EQUIPOS DE TRABAJO. RELACION CON USUARIOS. GESTION DE SU EQUIPAMIENTO INFORMATICO LICENCIADO/A EN INFORMATICA	3.0 3.0 1.0 1.0
4	JEFE/A SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	MADRID	26	A/B	EX11	970,368	GESTION ECONOMICA GENERAL EN LOS SERVICIOS CENTRALES			CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y CONTABILIDAD PUBLICA Y EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRAMITACION DE GASTOS Y PAGOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA GESTION Y TRAMITE DE EXPEDIENTES DE OBRAS, SUMINISTROS Y ASISTENCIAS TECNICAS Y CONTROL PRESUPUESTARIO (LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y CIERRE DE EJERCICIO)	4.0 4.0
5	JEFE/A SERVICIO GESTION ECONOMICA	1	MADRID	26	A/B	EX11	970,368	GESTION ECONOMICA EN MATERIA DE HABILITACION Y PAGADURIA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES.			CONOCIMIENTO EN MATERIA DE GESTION ECONOMICA Y CONTABILIDAD PUBLICA Y EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS RELACIONADOS CON RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EXPERIENCIA EN LA TRAMITACION DE NOMINAS Y PAGOS DE TODO TIPO A PERSONAL.	4.0 4.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pla.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Títul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. máx.
6	SUBD.GRAL. DE RECURSOS CONSEJERO/A TECNICO	1	MADRID	28	A	EX11	1.184,136	ASESORAMIENTO EN RECURSOS DE MATERIAS ESPECIFICAS DEL DEPARTAMENTO. EMISION DE INFORMES Y DICTAMENES SOBRE DICHAS MATERIAS. FORMALIZACION DE PROPUESTAS DE RECURSOS.	ANEXO2		EXPERIENCIA EN RESOLUCION DE RECURSOS EN MATERIA DE EXPROPIACION FORZOSA, CONTRATOS DEL ESTADO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION. EXPERIENCIA EN RESOLUCION DE RECURSOS EN TEMAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. EXPERIENCIA EN MATERIA DE PERSONAL, ASI COMO DE LA TEMATICA RELACIONADA CON LA MISMA Y AMPLIO CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE. EXPERIENCIA EN RESOLUCIONES DE RECURSOS EN MATERIA DE TRANSPORTES TERRESTRES Y AMPLIO CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VG. EXP. EN LA RESOLUCION DE RECURSOS EN MATERIA DE TELECOMUNIC. AV. CIVIL Y MARINA MERCANTE.	2.0 1.0 1.0 2.0 2.0
7	DIRECTOR/A DE PROGRAMAS	1	MADRID	26	A	EX11	970,368	ESTUDIO, ANALISIS Y FORMALIZACION DE PROPUESTAS DE RECURSOS EN MATERIAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO.			EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE RECURSOS EN MATERIA DE TRANSPORTES TERRESTRES, MARINA MERCANTE Y AVIACION CIVIL. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE RECURSOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES. EXPERIENCIA EN MATERIA DE PERSONAL Y AMPLIO CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE. LICENCIADO EN DERECHO.	3.0 2.0 2.0 1.0
8	<u>DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE</u> INSPECCION DE BUQUES DE CADIZ JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE CADIZ	1	CADIZ	26	A	EX11	970,368	APROBACION DE PROYECTOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, CALCULOS DE ARQUEO LINEAS DE MAXIMA CARGA, PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD, COMPARTIMENTADO, ESLORAS INUNDABLES, INSPECCIONES BUQUES NUEVA CONSTRUCCION TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS PERIODICOS CASCO, MAQUINARIA. LINEAS DE CARGA, MARPOL, SOLAS, VALORACIONES, CERTIFICADOS DE GRANO, PRUEBAS Y RECONOCIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIALES EN TALLERES.	ANEXO2 ANEXO3		EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCION DE BUQUES EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PROYECTOS Y REVISION. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES, Y APLICACION SOLAS Y MARPOL	2.0 2.0 2.0 2.0
9	INSPECCION DE BUQUES DE ASTURIAS JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE ASTURIAS	1	ASTURIAS	26	A	EX11	970,368	APROBACION DE PROYECTOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, CALCULOS DE ARQUEO LINEAS DE MAXIMA CARGA, PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD, COMPARTIMENTADO, ESLORAS INUNDABLES, INSPECCIONES BUQUES NUEVA CONSTRUCCION TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS PERIODICOS CASCO, MAQUINARIA. LINEAS DE CARGA, MARPOL, SOLAS, VALORACIONES, CERTIFICADOS DE GRANO, PRUEBAS Y RECONOCIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIALES EN TALLERES.	ANEXO2 ANEXO3		EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCION DE BUQUES. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PROYECTOS Y REVISION. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES. EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES Y APLICACION SOLAS Y MARPOL.	2.0 2.0 2.0 2.0
10	INSPECCION DE BUQUES DE TARRAGONA JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE TARRAGONA	1	TARRAGONA	26	A	EX11	970,368	APROBACION DE PROYECTOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, CALCULOS DE ARQUEO LINEAS DE MAXIMA CARGA, PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD, COMPARTIMENTADO, ESLORAS INUNDABLES, INSPECCIONES BUQUES NUEVA CONSTRUCCION TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS PERIODICOS CASCO, MAQUINARIA. LINEAS DE CARGA, MARPOL, SOLAS, VALORACIONES, CERTIFICADOS DE GRANO, PRUEBAS Y RECONOCIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIALES EN TALLERES.	ANEXO2 ANEXO3		EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCION DE BUQUES. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PROYECTOS Y REVISION. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES. EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES, Y APLICACION SOLAS Y MARPOL.	2.0 2.0 2.0 2.0

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de pis.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. max.
11	INSPECCION DE BUQUES DE VIZCAYA JEFE/A DE LA INSPECCION DE BUQUES DE VIZCAYA	1	VIZCAYA	26	A	EX11	1.098.988	APROBACION DE PROYECTOS DE PERMISOS DE CONSTRUCCION, CALCULOS DE ARQUEO LINEAS DE MAXIMA CARGA, PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD, COMPARTIMENTADO, ESLORAS INUNDABLES, INSPECCIONES BUQUES NUEVA CONSTRUCCION TRANSFORMACIONES, RECONOCIMIENTOS PERIODICOS CASCO, MAQUINARIA. LINEAS DE CARGA, MARPOL, SOLAS, VALORACIONES, CERTIFICADOS DE GRANO, PRUEBAS Y RECONOCIMIENTOS DE EQUIPO Y MATERIALES EN TALLERES.	ANEXO2	ANEXO3	EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCION DE BUQUES. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PROYECTOS Y REVISION. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE PRUEBAS Y CALCULOS DE ESTABILIDAD Y ESLORAS INUNDABLES. EXPERIENCIA EN CALCULOS DE ARQUEO Y VALORACION DE BUQUES Y APLICACION SOLAS Y MARPOL.	2.0 2.0 2.0 2.0

ANEXO 2

Nº ORDEN DE LA PLAZA	TITULOS
1	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
2	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
6	LICENCIADO EN DERECHO
8	INGENIERO NAVAL
9	INGENIERO NAVAL
10	INGENIERO NAVAL
11	INGENIERO NAVAL

ANEXO 3

Nº ORDEN DE LA PLAZA	CURSOS
8	SUPERACION CON CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO O DIPLOMA DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO SOBRE MATERIAS ESPECIFICAS DE LOS INSPECTORES DE BUQUES.
9	SUPERACION CON CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO O DIPLOMA DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO SOBRE MATERIAS ESPECIFICAS DE LOS INSPECTORES DE BUQUES.
10	SUPERACION CON CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO O DIPLOMA DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO SOBRE MATERIAS ESPECIFICAS DE LOS INSPECTORES DE BUQUES.
11	SUPERACION CON CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO O DIPLOMA DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO SOBRE MATERIAS ESPECIFICAS DE LOS INSPECTORES DE BUQUES.

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden del Departamento de
("B.O.E."

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			DNI			Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>					
						NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y numero)				Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autonomas <input type="checkbox"/>	Otras.....
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En Propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
(DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)
(1) Cuerpo desde el que quiere participar

ANEXO B**Destinos por orden de preferencia**

Orden de preferencia	Numero orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento específico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

- En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.
- Se ruega especifiquen el puesto de trabajo , detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.



ANEXO C

MINISTERIO:

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICADO: Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: M.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo [] Servicios Especiales [] Servicios CC.AA. [] Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Fecha traslado:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 [] Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
Fecha cese servicio activo: Último destino def.: Fecha cese servicio activo: (3)
Otras situaciones: []

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: [] Por cese o remoción del puesto [] Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días) Tiempo
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI [] NO []

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO D

Apellidos.....

Nombre.....

Puesto de trabajo solicitados		MÉRITOS que se alegan según base tercera.5 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia(2)	Número de orden del puesto de trabajo		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exige de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4ª. 3).

ANEXO E

MEMORIA (1)

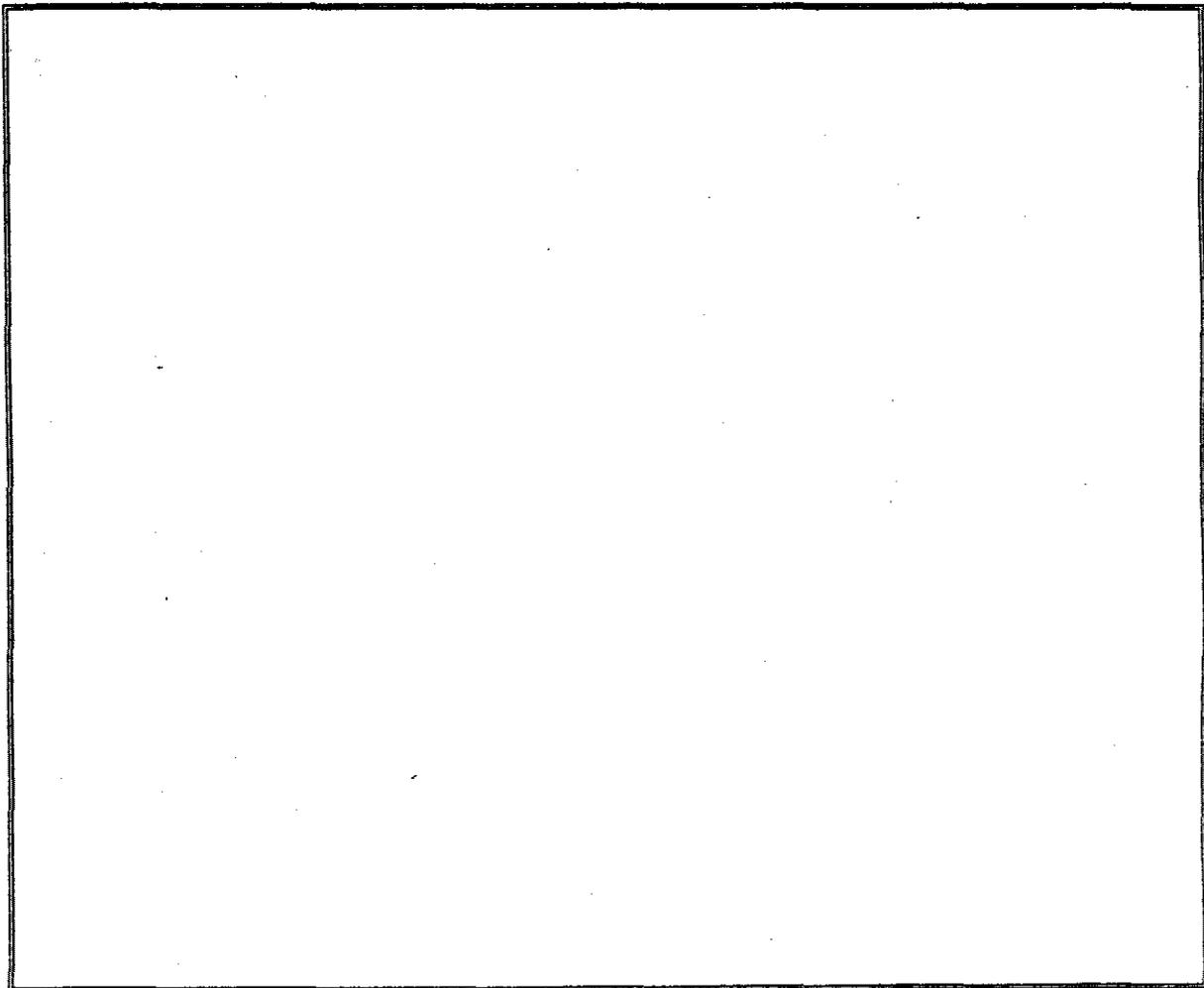
APELLIDOS _____ Puesto número _____

NOMBRE _____ Nivel _____

Compl. Especifico _____

Subdirección General _____

DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO (2)



FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) La extensión de esta descripción no debe superar un solo ejemplar.

ANEXO F

MEMORIA (1)

APELLIDOS _____ Puesto número _____
NOMBRE _____ Nivel _____
Compl. Especifico _____
Subdirección General _____

MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)

FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté encardinado.
- (3) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5 ejemplares-folios).

ANEXO G

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./Dña. _____

CARGO: _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./Dña. _____

N.R.P. _____, funcionario/a del Cuerpo/Escala _____

con fecha _____, ha consolidado el Grado Personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

16349 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 30 de mayo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página número 17601. Base 4.1, sexta línea, donde dice: «... fecha de comienzo de los ejercicios...», debe decir: «... fecha de comienzo del primer ejercicio...».

Página número 17602. Base 5.11, segunda línea, donde dice: «... categoría primera...», debe decir: «... categoría tercera...».

16350 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 30 de mayo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página número 17615, base 4.1, segunda línea, donde dice: «... General de Servicios y Obras Públicas...», debe decir: «... General de Servicios de Obras Públicas...».

Página número 17616, base 7, último párrafo, primera línea, donde dice: «... copias certificadas de ambas listas...», debe decir: «... copia certificada de la lista...».

16351 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página número 17724, base 5.8, último párrafo, cuarta línea, donde dice: «... funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas...», debe decir: «... funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos...».

Página número 17724, base 5.11, segunda línea, donde dice: «... categoría de segunda...», debe decir: «... categoría de primera...».

16352 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página número 17732. Base 8.5, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas...», debe decir: «... Director general de Servicios de Obras Públicas...».